

Título: Para la renovación energética de edificios e infraestructuras existentes de la Administración General del Estado (FEDER -POCS 2014-2020)

Organismo: Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)

Beneficiarios: Podrán tener la condición de entidades beneficiarias los diferentes departamentos de la Administración General del Estado, sus organismos y entidades públicas dependientes o vinculados, siempre que estas últimas no desarrollen actividad comercial o mercantil, y cuando sean propietarios o titulares de los edificios o infraestructuras para los que se solicita ayuda al objeto de realizar una renovación energética.

Objetivo: Incentivar y promover la realización de actuaciones que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos de ahorro y eficiencia energética y energías renovables en los edificios o infraestructuras existentes de la Administración General del Estado.

Tipología de actuaciones: **Inversión mínima elegible:** 50.000 euros.

- **Actuaciones integrales de rehabilitación energética de edificios**, que permitan obtener una calificación energética A o B para el indicador global de emisiones y se justifique el cumplimiento del Documento Básico DB-HE de Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación, según corresponda con la actuación a realizar.
- **Actuaciones parciales de rehabilitación de edificios**, que permitan mejorar la calificación energética para el indicador global de emisiones en, al menos, 1 letra, y se justifique el cumplimiento del Documento Básico DB-HE de Ahorro de Energía del Código Técnico de la Edificación, según corresponda con la actuación a realizar.
- **Actuaciones de mejora de la eficiencia energética de infraestructuras distintas a los edificios o edificios** a los que no resulta de aplicación el apartado 3 a) o b) de la Base cuarta de las bases reguladoras, que permitan justificar un ahorro mínimo del 20 % en términos de energía final no renovable.
- **Actuaciones de mejora de la eficiencia energética de instalaciones de alumbrado exterior**, que permitan justificar un ahorro mínimo del 30 % en términos de energía final no renovable.

Tipo de ayuda: Entrega dineraria sin contraprestación.

Asignación de la ayuda: Por concurrencia simple, por orden según la fecha de presentación de la solicitud, en el ámbito de su Comunidad o Ciudad Autónoma.

Plazos de presentación: Desde el 5 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2018, o hasta agotar el presupuesto.

Plazos de ejecución: 36 meses desde la notificación de la resolución de concesión de la cofinanciación.

Presupuesto: 95.181.546,36 €

El presupuesto de esta convocatoria se distribuye de forma indicativa por Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de la forma que se indica en la tabla que se incluye a continuación:

Comunidad o Ciudad Autónoma	Limitación por Comunidad o Ciudad Autónoma (€)
País Vasco	1.654.130
Cataluña	5.659.125
Galicia	4.764.083
Asturias	2.267.765
Cantabria	596.669
La Rioja	441.025
Valencia	5.696.805
Aragón	2.424.580
Navarra	571.402
Islas Baleares	314.231
Madrid	17.651.580
Castilla y León	5.614.930
Ceuta	60.525
Extremadura	4.285.499
Andalucía	26.058.756
Murcia	3.350.088
Castilla-Mancha	6.899.690
Canarias	6.178.291
Melilla	692.371

Determinación del importe de la ayuda:

Si Inversión elegible igual o inferior a 1.000.000 euros:

$$\text{Ayuda} = \text{Inversión elegible} \times \text{Tasa de cofinanciación FEDER}$$

Si Inversión elegible superior a 1.000.000 euros:

$$\text{Ayuda} = (\text{Inversión elegible} - \text{Beneficio inducido}) \times \text{Tasa de cofinanciación FEDER}$$

Beneficio inducido: Valor actual neto (VAN) de los ahorros económicos que se van a obtener durante la vida útil del proyecto como consecuencia de las actuaciones.

**PORCENTAJES DE COFINANCIACIÓN
DE LOS FONDOS FEDER 2014-2020 POR CCAA**

Comunidad / Ciudad Autónoma	Tasa de cofinanciación (en % s/ gasto subvencionable)
Andalucía	80%
Aragón	50%
Asturias	80%
Baleares	50%
Canarias	85%
Cantabria	50%
Castilla-La Mancha	80%
Castilla y León	50%
Cataluña	50%
Ceuta	80%
Comunidad Valenciana	50%
Extremadura	80%
Galicia	80%
La Rioja	50%
Madrid	50%
Melilla	80%
Murcia	80%
Navarra	50%
País Vasco	50%